

Lanús, 19 de abril de 2021.

DECRETO N° 0967.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 946.257/2021, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Ariel Sebastián BORRELLI, DNI N° 33.205.904, reclama por los supuestos daños producidos en su vehículo marca Citroën modelo Berlingo Furgón 1.6 HDI Business Mixto, Dominio AA163PH;

Que, a fs. 01 manifiesta que los mismos habrían ocurrido el día 01 de marzo del año 2021, en ocasión de encontrarse una cuadrilla del Municipio cortando el césped en la Plaza Villa Obrera y mientras circulaba por la calle Pergamino casi esquina Sitio de Montevideo;

Que a fs. 05, el área competente informa que, la plaza referenciada, se encuentra emplazada en las calles Pergamino, Tucumán, Villa de Luján y Av. Eva Perón;

Que, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resultan ser copias simples sin autenticar;

Que, asimismo, el peticionario no acompaña en autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

Que respecto a la acreditación del lugar del hecho, cabe poner de resalto y conforme lo informado por el área competente, que de las manifestaciones del presentante se desprende que el Sr. BORRELLI, se encontraba circulando fuera del área donde se encuentra emplazada la misma;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición formulada por el Sr. Ariel Sebastián BORRELLI, DNI N° 33.205.904, a fs. 01 del expediente N° 946.257/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COCHELLO
Gaston Mauro
Fecha: 2021.04.19
11:46:11 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.19
14:55:19 -03'00'

